

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 091/2009 Extraordinario

Fecha: martes, 24/11/2009

Hora: 7:00 a.m.

Lugar: sala de Consejos -Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del convenio suscrito entre la Universidad de Alicante, España, y la UNET.

2. Consideración, en primera discusión, del manual de Normas y Procedimientos

de la Gestión de Proyectos de Investigación.

3. Consideración de modificación parcial de la Norma del Premio a la Excelencia Académica.

4. Consideración de modificación parcial de la Norma de Beneficios Socioeconómicos de los estudiantes de Pregrado.

5. Consideración de modificación de la Norma del Premio al Mérito Deportivo UNET

- 6. Consideración de la malla curricular del Departamento de Ingeniería Electrónica, y del Departamento de Arquitectura.
- 7. Consideración de pase a ordinario de personal académico.
- 8. Consideración de la propuesta de utilizar los estacionamientos de la UNET como aparcamiento, en el marco de la Feria Internacional de San Sebastián del año 2010.
- El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:
 - 1. Consideración, en primera discusión, del convenio suscrito entre la Universidad de Alicante, España, y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, del convenio suscrito entre la Universidad de Alicante, España y la UNET, adscrito a la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas de la UNET.

2. Consideración, en primera discusión, del manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación, en los términos presentados por el Decanato de Investigación.

Página 1 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de modificación parcial de la Norma del Premio a la Excelencia Académica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación parcial de la Norma para el Premio a la Excelencia Académica de los estudiantes de Pregrado de la UNET, en los siguientes términos:

NORMAS PARA EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET

- Artículo 1. La finalidad del Premio a La Excelencia Académica es motivar y resaltar el rendimiento académico sobresaliente de los estudiantes regulares de la UNET y estará bajo la responsabilidad del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- Artículo 2. El Premio a La Excelencia Académica consiste en una asignación monetaria que se o otorga al final de cada lapso académico semestral, a los cinco (5) primeros estudiantes de cada carrera que obtengan los más altos índices totales, hayan inscrito una carga académica mínima de 12 unidades-crédito y hayan aprobado el cien por (100%), de la carga académica inscrita en dicho lapso.

PARAGRAFO UNO: Se exceptúan los estudiantes que estén en pasantías.

PARAGRAFO DOS: Para la consideración de la carga académica a que se refiere este artículo, se exceptúan las unidades – crédito correspondientes a tesis de grado.

- Artículo 3. Los montos de la asignación monetaria para el primer lugar es de Bs. 600,00, segundo lugar Bs. 400,00, tercer lugar Bs. 300,00, cuarto lugar Bs. 200,00 y quinto lugar Bs. 100,00.
- Artículo 4. Podrán optar al Premio a la Excelencia Académica los estudiantes que hayan obtenido un índice académico acumulado (IAA) mayor o igual a seis (6.00) al final el período académico semestral y no hayan sido objeto de sanción disciplinaria.
- Artículo 5. La selección de los estudiantes beneficiarios del Premio a la Excelencia Académica corresponde al Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- Artículo 6. Para determinar los estudiantes que ocuparán los cinco primeros lugares de cada carrera se aplicará la formula del índice total, previsto en las Normas para el Cuadro de Honor de los estudiantes de Pregrado de la UNET, el cual se calculará con tres cifras decimales significativas:

 $I.T = IA \times IE \times IP$ donde:

I.T= Îndice Total: Producto que resulta de multiplicar el índice académico por el índice de eficiencia y el índice de productividad.

Página 2 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

- IA= Índice Académico Acumulado: Promedio ponderado que representa el rendimiento global del estudiante y se calcula tal como lo establecen las Normas para a Evaluación del Rendimiento Estudiantil.
- IE= Índice de Eficiencia: Relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados.
- IP = Índice de Productividad: Refleja el esfuerzo en alcanzar el titulo en el número de semestres establecidos en el pensum de cada carrera.
- Artículo 7: Cuando el índice total resulte igual para dos o más estudiantes, la Universidad otorgará el Premio en las condiciones establecidas en el Artículo 3.
- Artículo 8. El Premio a la Excelencia Académica se entregará en acto especial presidido por las autoridades de la Universidad.
- Artículo 9. El Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil revisará anualmente el incremento de los montos a que se refiere el artículo 3 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Artículo 10. Las dudas que surjan de la aplicación de las presentes normas serán resueltas por el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil y lo no previsto por el Consejo Universitario.
 - 4. Consideración de modificación parcial de la Norma de Beneficios Socioeconómicos de los estudiantes de Pregrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

5. Consideración de modificación de la Norma del Premio al Mérito Deportivo UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Norma del Premio al Mérito Deportivo, en los siguientes términos:

NORMAS PARA EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET.

- Artículo 1. El Premio al Mérito Deportivo tiene como objetivo estimular y reconocer la actividad deportiva de los estudiantes-atletas regulares de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que participen en eventos de competencia o en representación de la institución.
- Artículo 2. El Premio al Mérito Deportivo consiste en una asignación económica que se otorga al final de cada año fiscal a los diez (10) estudiantes-atletas que obtengan los puntajes más altos según baremo indicado en el Artículo 7.
- Artículo 3. Los montos de la asignación económica son los siguientes: primer lugar, Bs

Página 3 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

1.000,00; segundo lugar, Bs 900,00; tercer lugar, Bs 800,00; cuarto lugar, Bs 700,00, quinto lugar, Bs 600,00; sexto lugar, Bs 500,00; séptimo lugar, Bs 400,00; octavo lugar Bs 300,00; noveno lugar Bs 200,00 y décimo lugar Bs 100,00.

Parágrafo único: Cuando el puntaje resulte igual para dos o más estudiantes-atletas, la Universidad otorgará el premio en los montos establecidos en el presente artículo.

Artículo 4. La operatividad del proceso relativo al Premio al Mérito Deportivo está a cargo de una comisión técnica integrada por el Coordinador de Deportes quien la preside, un representante profesoral del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, tres estudiantes miembros de la Comisión de Asuntos Deportivos Estudiantiles designados del seno de dicha comisión, y dos entrenadores responsables de los deportes de balón, combate, marca y tiempo adscritos al Programa de Alto Rendimiento de la Coordinación de Deportes designados por el Coordinador de Deportes.

Artículo 5. Son atribuciones de la comisión técnica:

- Publicar, con suficiente antelación, los requisitos y demás condiciones relativas al Premio al Mérito Deportivo en un todo de acuerdo a las presentes normas.
- 2. Recabar y resguardar los recaudos que presenten los aspirantes al Premio al Mérito Deportivo.
- 3. Calificar a los aspirantes según baremo indicado en el Artículo 7.
- 4. Elaborar un listado de los opcionados, ordenado en forma decreciente de puntaje.
- Artículo 6. La selección de los estudiantes-atletas beneficiarios del Premio al Mérito Deportivo está a cargo del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, con base en el listado de opcionados a que se refiere el artículo anterior. Una vez seleccionados los estudiantes-atletas beneficiarios del Premio al Mérito Deportivo se les expedirá una constancia escrita en la que se especifiquen los méritos por los cuales cada estudiante se hace acreedor del beneficio, y el puntaje obtenido.
- **Artículo** 7. La comisión técnica calificará a los estudiantes-atletas en base al siguiente baremo:
 - 1. Por ser miembro activo de selección UNET: 40 puntos.
 - 2. Por ser miembro activo de selección nacional: 40 puntos.
 - 3. Por cada participación en competencias oficiales de Comité Olímpico Internacional o Asociación Internacional en representación del país: 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos.
 - 4. Por cada participación en competencias no oficiales internacionales en representación del país: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

Página 4 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 5. Por ser miembro activo de selección estadal: 20 puntos.
- 6. Por cada participación internacional en competencias oficiales de la Federación o Asociación Nacional en representación del estado: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
- 7. Por cada participación nacional en competencias oficiales de la Federación o Asociación Nacional en representación del estado: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
- 8. Por cada participación internacional en competencias no oficiales en representación del estado: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- 9. Por cada participación nacional en competencias no oficiales en representación del estado: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- 10. Por cada participación en chequeos, clasificatorios y/o competencias realizadas: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- 11. Por cada curso, taller, seminario, clínica u otra actividad realizada para el mejoramiento en el desempeño del atleta: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- Artículo 8. El Premio al Mérito Deportivo se entregará en acto especial presidido por las autoridades de la Universidad.
- Artículo 9. El Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil revisará anualmente el incremento de los montos a que se refiere el artículo 3 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Artículo 10. Las dudas que surjan de la aplicación de las presentes normas serán resueltas por el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil y lo no previsto por el Consejo Universitario.
 - 6. Consideración de la malla curricular del Departamento de Ingeniería Electrónica, y del Departamento de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las mallas curriculares de los Planes de Estudio de las carreras de: Ingeniería Electrónica y Arquitectura, en los siguientes términos:

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA ELECTRÓNICA

SEM.	COD.	ASIGNATURA	PRE-	CO- EQUISITO	Н	υ.c			
SEIVI.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO		1	P		HT	U.C
I	0826101T	MATEMÁTICA I			4	2	-	6	4
-	0644103T	DIBUJO			2	2	-	4	3
	0415102T	COMPUTACIÓN I			2	3	-	5	3
	1033101T	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN			3	-	-	3	2
	1032103T	MOTIVACIÓN Y CREATIVIDAD			•	2	-	2	1

Página 5 de 12



0222101T INGENIER ELECTRÓ		- 2	-	2	1
	TOTAL		`	22	14

COUNTRIES	COD	ASIGNATURA	PRE-	CO-	HORAS-SEMANA				
SEM.	COD.		REQUISITO	EQUISITO	1	P	L	HT	U.C
	0826201T	MATEMÁTICA II	0826101T		4	2	-	6	4
	0415201T	COMPUTACIÓN II	0415102T		2	3	-	5	3
<u> </u>	0914201T	QUÍMICA GENERAL I		1	3	1	-	4	3
II	0912202L	LAB. DE QUÍMICA GENERAL I		0914201T	•	-	2	2	1
	0846203T	FÍSICA I	0826101T		4	2	-	6	4
	1032201T	CIENCIA Y SOCIEDAD I			2	-	-	2	1
			TOTAL					25	16

		ASIGNATURA	PRE-	CO-	Н	ORAS-S	EMAI	NA.	
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO	EQUISITO				HH	U.C
	0842204L	LAB. DE FÍSICA I	0846203T		-	-	2	2	1
	1023202T	INGLÉS I	12 UC		2	1	-	3	2
	0826301T	MATEMÁTICA III	0826201T		4	2	-	6	4
III	0846302T	FÍSICA II	0846203T 0826201T		4	2	-	6	4
111	1032301T	NECESIDAD VALORES Y PROYECTO DE VIDA	1032201T		-	2	-	2	1
	0244302T	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0415201T		2	0	2	4	3
	0215301T	CIRCUITOS I	0826201T		3	2	-	5	3
		-	TOTAL					28	18

7074			PRE-	CO- EQUISITO	H	ORAS-	EMA	VA.	J
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO			P	1	HT	U.C
	1023302T	INGLES II	1023202T		2	1	-	3	2
	0826401T	MATEMÁTICA IV	0826301T	-	4	2	-	6	4
	0834403T	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	0826301T		2	2	-	4	3
IV	0213401T	MEDICIONES	0215301T		3	-	-	3	2
	0215402T	CIRCUITOS II	0215301T		3	2	-	5	3
	0212403L	LAB. DE MEDICIONES		0213401T	-	-	2	2	1
	0624402T	TERMOTECNIA	0846203T 0826301T		2	2	-	4	3
			TOTAL					27	18

			PRE-	CO+	H	ORAS-	SEMAI	VA	*1.0
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO	EQUISITO	T				U.C
	0234501T	SEÑALES Y SISTEMAS I	0826401T		4			4	3
-	0834503T	MÉTODOS NUMÉRICOS	0826401T		4			4	3
	0225502T	ELECTRÓNICA I	0215301T		3	2		5	3
	0225503T	SISTEMAS DIGITALES I		0225502T	3	2		5	3
v	0244504T	TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	0826401T 0846302T		2	2		4	3
•	0213505T	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	0215402T		2	1		3	2
,	0213506L	LAB. DE CIRCUITOS	0212403L 0215402T			7	3	3	1
		SEMINARIO SERVICIO COMUNITARIO	50% U.C. APROBAD AS						-
			TOTAL					28	18

Página 6 de 12



ars.	con		PRE-	CO-	H	ORAS-S	SEMAN	JA.	u.c
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO	EQUISITO		P	I,		U.C
	1013401T	ECONOMÍA	0826201T		3		-	3	2
	0244606T	SEÑALES Y SISTEMAS II	0234501T		4	-	-	4	3
vi	0223602L	LAB. ELECTRÓNICA I	0225502T 0212403L		-	_	3	3	1
	0225601T	ELECTRÓNICA II	0215402T 0225502T		3	2	-	5	3
VI	0213608L	LAB. DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	0213505T 0213506L		-	-	3	3	1
	0223605T	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	0225502T		1	2	-	3	2
	0224603T	SISTEMAS DIGITALES II	0225503T		2	2	-	4	3
	0223604L	LAB. DE SISTEMAS DIGITALES I	0225503T		-	-	3	3	1
			TOTAL					28	16

			PRE-	co-	H	ORAS-S	SEMA	VA.	
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO	EQUISITO	I	2		HT	U.C
	0234701T	SISTEMAS DE CONTROL I	0244606T		4	-	-	4	3
	0223702L	LAB. DE ELECTRÓNICA II	0225601T 0223602L		•	-	3	3	1
	0225703T	ELECTRÓNICA III	0225601T		3	2	-	5	3
	0244704T	TELECOMUNICACIONES I	0244606T 0834403T		2	2	-	4	3
VII	0223705L	LAB. DE SISTEMAS DIGITALES II	0224603T 0223604L		0	-	3	3	1
	0244706T	ELECTRÓNICA DEL ESTADO SÓLIDO	0244504T		2	2	-	4	3
	1032402T	GERENCIA PERSONAL CONTEXTO Y PROYECTO ORGANIZACIONAL	1032301T		-	2	-	2	1
	1123403T	ECOLOGÍA Y CONTAMINACIÓN	0914201T 80 U.C	·	3	-	-	3	2
			TOTAL					28	17

CUL		ACCOMAGNIDA	PRE-	CO- EQUISITO	HORAS-SEMANA				
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO		7			HT.	U.C
	0234801T	SISTEMAS DE CONTROL II	0234701T		4	-	-	4	3
	0223802L	LAB. DE ELECTRÓNICA III	0223702L 0225703T		-	-	3	3	1
	0225803T	ELECTRÓNICA IV	0225703T 0213608L		3	2	-	5	3
	0243804L	LAB. DE TELECOMUNICACIONES	0244704T		-	-	3	3	1
VIII	0243805T	COMUNICACIONES DE RF	0244706T 0244704T		3	-	-	3	2
	0232806L	LAB. DE SISTEMAS DE CONTROL I	0234701T		•	•	2	2	1
	1032601T	LEGISLACIÓN Y VALORES NACIONALES Y PROYECTO DE PAÍS	1032402T		2	-	-	2	1
	0243807T	REDES DE COMPUTADORAS	0244704T 0244302T		3	-	-	3	2
		ELECTIVA			3	-	-	3	2
			TOTAL					28	16

	PRE-	CO- HO	DRAS-SEMANA LLC
SEM COD. ASIGNATU	REQUISIT	O EQUISITO T	PL HIT U.C.



CONSEJO UNIVERSITARIO

	0233903T	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	0224603T 0225703T	3	-	-	3	2
	0233902T	PROYECTOS DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	0223705L 0223802L	1	- /-	2	3	2
	0243906T	PROYECTOS DE RADIO FRECUENCIA	0243805T	1	•	2	3	2
IX	0233901T	PROYECTOS SISTEMAS DE CONTROL	0234801T	1	•	2	3	2
		ELECTIVA					3	2
		ELECTIVA					3	2
		ELECTIVA			,		3	2
	1033801T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	130 U.C	3	-	-	3	2
	0124601T	ORGANIZACIÓN	130 U.C	2	2	-	4	3
			TOTAL				28	19

	V 3		PRE-	CO-	H	ORAS-	SEMA	NA	
SEM.	COD.	ASIGNATURA	REQUISITO	EQUISITO	1	P		HT	U.C
x		TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (MODALIDAD A ESCOGER)	PROYECTO ESPECIAL DE GRADO 80% U.C APROBAD AS PASANTÍA S PROFESIO NALES 100% U.C APROBAD AS						12
			TOTAL						12
			TOTAL GENERAL DEL PENSUM					242	164

ELECTIVAS

		PRE-	CO.	12.5	A	U.C		
COD.	ASIGNATURA	REQUISITO	REQUISITO	T	P	L	HT	
0233808T	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	0234701T		3	-	-	3	2
0243812T	FIBRA ÓPTICA	0244704T 0244706T		3	-	-	3	2
0243811T	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	0244504T		3	-	-	3	2
0243907T	TRANSMISIÓN DE DATOS	0244704T		3	-	-	3	2
0243815T	PROPAGACIÓN Y ANTENAS	0244504T		3	•	-	3	2
0243819T	SIST. DE COM. ÓPTICOS	0244704T		3	-	-	3	2
0223818T	PROYECTOS DIGITALES	0223705L		3	-	-	3	2
0243810T	RADIOENLACES	0244704T		3	-	-	3	2
0243908T	INGENIERÍA DE REDES	0244704T 0244302T		3	-	-	3	2

Página 8 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

0243816T	CIRCUITOS DE ALTAS FRECUENCIAS	0244504T	3	-	-	3	2
0243813T	TELECOMUNICACIONES CELULARES	0244704T-	3	-	_	3	2
	ARQUITECTURA DE COMPUTADOR		3	- 50	-	3	2
	REDES INALÁMBRICAS		3	-	-	3	2
	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL		3	-	-	3	2
0243814T	COMUNICACIONES SATELITALES	0244704T	3	-	•	3	2
0233809T	REDES NEURONALES Y LÓGICA DIFUSA	0234701T	3	-	-	3	2
0233817T	PROCESAMIENTO DE BIOSEÑALES E IMÁGENES MEDICAS	0234501T	3	-	-	3	2

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.

	and the same of th	2453	Professor.					
CÓDIGO	ASIGNATURA	PRELACION	CORREQUISITO	HORAS	SEMANA	L DE	TOTAL	UNIDADES CRÉDITO
PRIMER				JE OKOKA	PKALI.	Lane		CREDITO
SEMESTRE	1 .							
0753105	GEOMETRÍA ANALÍTICA			3	0	0	3	2
0713101	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA	·.		3	0	0	3	2
0719102	PROYECTOS I			0	9	0	9	6
0756104	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN I			6	0	0	6	4
1033101	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	. 1		3	0	0	3	2
	EFECTIVIDAD PERSONAL			2	0	0	2	1
			TOTALES				26	17
1		1			'			,
SEGUNDO]						
SEMESTR					,			
0823206	MATEMÁTICA I	0753105		3	0	0	3	. 2
0724207	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES I			5	0	0	5	3
0719201	PROYECTOS II	0719102	0756206	0	9	0	9	6
0754203	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA			4	0	0	4	3
0756206	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN II	0756104		6	0	0	6	4
1023202	INGLES I			3	0	0	3	2
			TOTALES				30	20
	(
TERCER]						
SEMESTRE	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I				T		I	
0/42000	DISEÑO Y ARQUITECTURA I			2	0	0	2	2
0712309	1	0719201		2	0	0	2	2
	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES II	0724207		3	1	0	4	3
0719301	PROYECTOS III TECNICAS DE EXPRESIÓN III	0719201		0	9	0	9	6
0753302		0756206		3	0	0	3	2
0734304	ESTUDIOS URBANOS AMBIENTALES I			2	2	0	4	3
1023302	INGLES II	1023202		3	0	0	3	2
		Į.	TOTALES		i	ŀ	27	20
CITA DOC		٦.						
CUARTO SEMESTRE	E							
0744402	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II	0742308		3	1	0	4	3
0724406	ESTRUCTURA I	0724307 - 0823206		4	0	0	4	3
0719401	PROYECTOS IV	0719301	0754403	0	9	0	9	6
	F			-		D	ágina 9	de 12
						1	remin 2	ut 12



. •	PITOLOG CITI FLINGI I MINIO					_		
0754403	TECNICAS DE EXPRESIÓN IV	0754203 - 0753302		4	0	0	4	3
0734405	ESTUDIOS URBANO AMBIENTALES II	0734304		3	1	0	4	3
		•				,		
			TOTALES		10		25	18
QUINTO		1	101111111		1 ,	'		
SEMESTRE								
0744502	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III	0744402		3	1	0	4	3
0723509	ESTRUCTURA II	0724406		3	0	0	3	2
0719501	PROYECTO V	0712309 - 0719401		0	9	0	9	- 6
0734503	ESTUDIOS URBANO AMBIENTALES III	0734405		3	1	0	4	3
	ELECTIVA			3	0	0	3	2
	ELECTIVA			3	0	0	3	2
	SERVICIO COMUNITARIO (*)							
			TOTALES				26	18

(*) El Servicio Comunitario se desarrollara desde el 5to Semestre, hasta cumplir 120 horas

SEXTO								
SEMESTR	E							
0744602	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA IV	0744502		3	1	0	4	3
0725605	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES III	0723509		5	0	0	5	3
0719601	PROYECTOS VI	0719501		0	9	0	9	6
0734603	ESTUDIOS URBANO AMBIENTALES IV	0734503		3	1	0	4	3
	ELECTIVA			3	0	0	3	2
	ELECTIVA			3	0	0	3	2
			TOTALES				28	19
SÉPTIMO SEMESTR								
0724702	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES IV	0725605		4	0	0	4	3
0719701	PROYECTOS VII	0719601		0	9	0	9	6
1013401	ECONOMIA			3	0	0	3	2
	ELECTIVA			3	0	0	3	2
	ELECTIVA			3	0	0	3	2
			TOTALES				22	15
	•							
							44	15
OCTAVO							44	15
OCTAVO SEMESTI	RE				•		44	15
		0719701		0	9	0	44	6
SEMESTE	···	0719701		0 3	9	0 0		
SEMESTE	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA	0719701		-		_	9	6
SEMESTE	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA	0719701 0719701		3	0	0	9 3 3	6 2 2
SEMESTR 0719801	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA			3	0	0	9	6 2
SEMESTR 0719801	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA			3	0	0	9 3 3	6 2 2 2
0719801 1033801	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		TOTALES	3	0	0	9 3 3	6 2 2
SEMESTR 0719801	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		TOTALES	3	0	0	9 3 3	6 2 2 2
0719801 1033801	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		TOTALES	3	0	0	9 3 3	6 2 2 2
0719801 1033801	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		TOTALES	3	0	0	9 3 3	6 2 2 2
0719801 1033801 NOVENO SEMESTR	PROYECTOS VIII OPTATIVA OPTATIVA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		TOTALES	3	0	0	9 3 3 3	6 2 2 2 2

DÉCIMO SEMESTRE

Página 10 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

0700001 0700002	TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL PROYECTO ESPECIAL DE GRADO PASANTÍAS PROFESIONALES	0700901	÷			12
	•		TOTALES			12
	TOTAL GENERAL :				242	163

ELECTIVAS

QUINTO S	EMESTRE						
0722506	ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA	0724406	3	0	0	3	2
0722510	PRINC. DISEÑO Y CONSTR. ARQUITECTURA TEXTIL	0724406	3	0	0	3	2
0753512	ARQUITECTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	0754403	3 ,	О	0	3	2
0733513	ASENTAMIENTOS ESPONTÁNEOS	0734405	3	0	0	. 3	2
0723611	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN EN TIERRA	0723509	3	0	0	3	2
0742505	ARQUITECTURA ISLÁMICA	0744402	34.	 			
0754508	EXPRESIÓN DIGITAL TRIDIMENSIONAL	0754403	3	0	0	3	2
1	EXPRESIÓN DIGITAL	0754403	3	0	0	3	2

- 1			l						
9	SEXTO SEI	MESTRE							
	0723604	ESTILOS TECNOLÓGICOS	0723509		3	0	0	3	2
ļ	0,00000	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	0719501-0734503	0719601	3	0	0	3	2
1	0733608	PROC. RELAC. AMB. URBANO	0734405		3	0	0	3	2
	0752607	FOTOGRAFÍA	0754403		3	0	0	3	2

SÉPTIMO S	SEMESTRE						
0722704	INSPECCIÓN DE OBRAS	0725605	3	0	0	3	2
0723703	ADMNINISTRACIÓN DE PROYECTOS	0725605	3	0	0	3	2
0723705	EJERCICIO PROFESIONAL	0725605	3	0	0	3	2
0733609	ESPACIO PÚBLICO	0719501	3	0	0	3	2
0743706	ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA	0744502	3	0	0	3	2
0753707	REALIDAD VIRTUAL NO INMERSIVA	0752607	3	0	0	3	2

OPTATIVAS

OCTAVO S	SEMESTRE	-					
0123801	ORGANIZACIÓN	0719701	3	0	0	3	2
0523801	TOPOGRAFÍA	0719701	3	0	0	3	2
0123615	TRABAJO EFECTIVO EN EQUIPO	0719701	3	0	0	3	2
0643801	INTRODUCCIÓN A LA ERGONOMÍA	0719701	3	0	0	3	2
0123608	NEGOCIOS INTERNACIONALES	0719701	3	0	0	3	2

7. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario del siguiente personal académico:

Página 11 de 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

- Clarynes Carina Urdaneta Urdaneta, C.I.13.081.492, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, Coordinación de Orientación, en la categoría de Agregado, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 21/10/2009.
- Robert Emilio Mora Luna, C.I.12.971.108, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 06/11/2009.
- Ana María Herrera Angulo, C.I.13.530.192, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 06/11/2009.
- Jázael Yeroboan Pernía Urbaneja, C.I.13.288.591, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 06/11/2009.
- Yurli Sulay Zapata Trejo, C.I.12.196.308, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Ciencias Exactas y naturales, en la categoría Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 06/11/2009.
- Zulay Rangel de Barrera, C.I.9.246.354, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, en la categoría Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 05/10/2009.
- 8. Consideración de la propuesta de utilizar los estacionamientos de la UNET como aparcamiento, en el marco de la Feria Internacional de San Sebastián del año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto a fin de que la Dirección de Servicios entregue un proyecto para la utilización de los estacionamientos de la UNET como aparcamiento, en el marco de la Feria Internacional de San Sebastián del año 2010.



Dr. Óscar Ali Medina Hernández Secretario

FGG/mmd